Violencias

Conoce más aquí

Violencia psicológica

Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas. Ocurre mediante la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

Violencia y/o daño o sufrimiento físico

Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona. “Ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con respecto a otra, le infringe o intenta infligir daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma” [1]

1 Secretaría Distrital de Planeación (2012) Documento Lineamiento Conceptual de la Política Pública LGBTI. [Internet] Bogotá.

Violencia o daño patrimonial

Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos económicos destinados a satisfacer las necesidades de las personas.

Violencia sexual

Consiste en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o límite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas, en concordancia con la definición de la Organización Mundial de la Salud.

Se presenta violencia sexual si la persona no da o no está en condiciones de dar su consentimiento.

El consentimiento debe ser dado libremente, con convencimiento, informado, específico y reversible en cualquier momento del acto sexual. El consentimiento siempre debe nacer de una motivación; por ello, es importante buscar un sí activo a lo largo de toda la relación sexual. Se considera que existe consentimiento cuando este se da sin presiones. Una persona que esté bajo los efectos del alcohol o las drogas no puede dar su consentimiento libremente. Es importante resaltar que el consentimiento se da para cada acto sexual que se comparte entre dos o más personas y para cada práctica sexual; es decir, no es perpetuo.

Acceso carnal violento

Se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto mediante violencia. Este tipo de violencia puede darse entre personas que tienen o no un vínculo afectivo.

Acoso sexual

Para los efectos de este Protocolo, se considerará como acoso sexual todas aquellas conductas encaminadas a hostigar, asediar física o verbalmente, perseguir a una persona o realizar insinuaciones con el fin de obtener algún provecho sexual. Esta conducta se podría presentar contra todas las personas de la Comunidad Educativa, sin que esté mediada exclusivamente por la existencia de una superioridad manifiesta. No se requiere de una reiteración en el tiempo; es decir, con que se lleve a cabo una sola de las acciones previamente mencionadas una vez, se considera que existió acoso sexual.

Violencia económica

Se entiende como cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política, o en razón de su género. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.[2]

2. Ley 1257 de 2008

RED VOCES JAVERIANAS

Acto sexual violento

Se entenderá cualquier acto de naturaleza sexual diferente al acceso carnal que se dé mediante el uso de la fuerza física o psicológica.

Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir

Se entenderá por esto, el acceso carnal o el acto sexual con personas en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia. También con aquellas en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento. Ejemplos de esta situación se dan cuando la persona es forzada a tener relaciones bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva y no pueda consentir libremente.

Acceso carnal o acto sexual abusivo con menor de 14 años

Acto sexuales con o sin penetración que realizan con niñas, niños o adolescentes menores de 14 años, o en presencia de ellos o que les induzcan a realizar este tipo de prácticas.

Inducción a la prostitución

Implica motivar y persuadir a una persona a tener un acceso carnal con otro, con el ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro sujeto. Este delito se configura desde el momento mismo en que se realiza un ofrecimiento convincente, independientemente de que la persona acepte o no incursionar en el comercio sexual.

Constreñimiento a la prostitución

Implica ejercer una fuerza o amenaza sobre una persona para que tenga un acceso carnal con otro sujeto, con el ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro. Este delito se configura desde el momento mismo en que se ejerce la violencia, independientemente de que la persona acepte o no incursionar en el comercio sexual.

Violencia sexual cibernética

Implica compartir, divulgar o reproducir, por cualquier medio de difusión, analógica o digital, registros documentales como imágenes, audios o videos íntimos o de contenido sexual, sin el consentimiento de la víctima, independientemente de que dichos registros hayan sido obtenidos con o sin autorización de su titular.

Homofobia

Es un término genérico que se emplea para poder concentrar todas las formas de violencias y discriminación que viven las personas cuya orientación sexual sea diversa a la heterosexual[3]. Existen otros términos bajo el mismo concepto que dan cuenta del proceso discriminatorio al amplio espectro de orientaciones sexuales, como la bifobia y lesbofobia, entre otras.

3. Ley 1257 de 2008

Transfobia

Término usado para formas de violencias y discriminación a personas trans, en tránsito en su identidad de género o identidades de género no normativas.